



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

21 a 25 de mayo de 2012

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones preparada en ausencia del informe inicial que Guinea Ecuatorial debía presentar en 1990

Guinea Ecuatorial

Habida cuenta de la larga demora del Estado parte en presentar su informe en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la práctica establecida del Comité, el Comité decidió iniciar el análisis de la aplicación en el Estado parte de los derechos enunciados en el Pacto. La presente lista de cuestiones, que sigue a la comunicación de la secretaría de 13 de diciembre de 2011, puede ayudar al Estado parte a elaborar su informe al Comité o a proporcionar al Comité otro tipo de información pertinente.

I. Información general

1. Ajustándose a las directrices armonizadas para la presentación de informes en virtud de tratados internacionales de derechos humanos (HRI/GEN/2/Rev.5) sírvanse proporcionar información general y concreta sobre el país, su sistema de gobierno y su ordenamiento jurídico, en relación con la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Sírvanse aclarar el lugar que ocupa el Pacto en el ordenamiento jurídico interno, y dar ejemplos de casos en que se haya invocado el Pacto ante o por los tribunales.
3. Sírvanse suministrar información sobre la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos de Guinea Ecuatorial para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto, así como sobre el proyecto de ley relativo al mandato de esa Comisión; sírvanse indicar si se ha iniciado ya el proceso de solicitud de acreditación al Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1

Utilización máximo de los recursos disponibles

4. En vista de que entre 2006 y 2009 solo se ha destinado el 3,9% del PIB a la salud y a la educación respectivamente, les rogamos informen al Comité de los progresos realizados en el cumplimiento del compromiso asumido por el Estado parte en 1997 de invertir el 40% de sus ingresos en el sector social.

5. Agradeceríamos recibir sus observaciones sobre la información según la cual el Estado parte no está cumpliendo el requisito de utilizar al máximo los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, como exige el Pacto (art. 2, párr. 1).

6. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para combatir el elevado nivel de corrupción en el Estado parte, que obstaculiza el desembolso efectivo de los fondos destinados al gasto público y la ejecución de los proyectos y programas de carácter social.

Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

7. Se ruega proporcionen información sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas, en su caso, para eliminar y prohibir la discriminación contra las personas y grupos más desfavorecidos y marginados, como las personas con discapacidad, las mujeres de las zonas rurales y las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero.

8. Sírvanse comunicar al Comité si se promueve y protege el derecho a la no discriminación de las personas que viven con el VIH a través del Plan estratégico de urgencia y el Plan multisectorial de lucha contra el VIH/SIDA.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

9. Considerando las dificultades que entraña el sistema jurídico mixto, basado en el derecho civil y el consuetudinario, para la promoción y la protección de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, sírvanse proporcionar información sobre las leyes consuetudinarias referentes al matrimonio, la propiedad y las sucesiones que discriminan a la mujer, y sobre las medidas que se han adoptado para proteger la igualdad de derechos de la mujer en el ordenamiento jurídico consuetudinario.

10. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género arraigados y las prácticas tradicionales nocivas en el Estado parte.

III. Cuestiones relativas a las disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

11. Sírvanse aportar datos estadísticos sobre el desempleo y el subempleo desglosados por sexo, zona urbana o rural, sector formal o informal de la economía y grupo de edad.

12. En vista de que la mayoría de los trabajadores del sector agrícola son mujeres y de que menos del 40% de las mujeres adultas están empleadas, mientras que el porcentaje de los hombres es del 92%, se ruega den a conocer las medidas adoptadas para promover y proteger el derecho de la mujer a trabajar.

13. Sírvanse proporcionar información sobre el proyecto para el autoempleo de la mujer rural (PRAMUR), y en particular sobre su ejecución, y datos relativos a los beneficiarios del programa.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

14. Sírvanse proporcionar información sobre el modo de determinar el salario mínimo en el Estado parte y los mecanismos existentes para que el nivel de ese salario permita a los trabajadores y a sus familias mantener un nivel de vida digno.

15. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a los servicios básicos y la protección social de las personas que trabajan en el sector informal, en especial las mujeres y los jóvenes.

16. Sírvanse aportar datos sobre el marco jurídico que regula la protección de los trabajadores.

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas, legislativas o de otra índole, adoptadas para aplicar el principio del salario igual por trabajo de igual valor para hombres y mujeres.

Artículo 8

Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos

18. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos. Agradeceríamos también que comentaran la información según la cual el Estado parte no reconoce a diversos sindicatos, como la Unión Sindical de Trabajadores de Guinea Ecuatorial, el Sindicato Independiente de Servicios, la Asociación Sindical de Docentes y la Organización de Trabajadores del Campo.

19. Sírvanse proporcionar información sobre los marcos jurídico y de políticas del derecho a la negociación colectiva.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

20. Sírvanse informar de los progresos alcanzados en la modernización del sistema de seguridad social en el Estado parte, e indicar si las reformas previstas permitirán al Estado

parte atender a las obligaciones que le incumben con arreglo al Pacto, teniendo en cuenta la Observación general N° 19 (2008) del Comité sobre el derecho a la seguridad social, en relación sobre todo con la cobertura universal y las prestaciones mínimas.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

21. Sírvanse comunicar una estimación de las proporciones que reviste el trabajo infantil en el Estado parte. Desearíamos que nos indicasen las medidas específicas adoptadas para hacer frente a las causas subyacentes de este fenómeno y nos facilitasen datos al respecto, desglosados por año, sexo y región.

22. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación del Decreto del Gobierno que prohíbe la práctica consuetudinaria de devolver la dote tras la disolución del matrimonio. Asimismo, se ruega faciliten información actualizada sobre el proyecto de código de la familia, y en particular sobre los matrimonios consuetudinarios.

23. Desearíamos conocer las medidas, legislativas o de otra índole, adoptadas para combatir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, con inclusión de la violación conyugal y los castigos corporales infligidos a los niños, y los resultados de esas medidas.

24. Sírvanse proporcionar información sobre el establecimiento de tribunales de familia, sus competencias y la formación impartida a los jueces de familia en virtud de la Ley del poder judicial N° 5/2009.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

25. Sírvanse informar sobre las medidas, legislativas o de otra índole, adoptadas para luchar contra la pobreza generalizada en el Estado parte, y contra las causas profundas de la pobreza. Indíquense en particular las medidas adoptadas para poner fin a la pobreza de los grupos desfavorecidos y marginados, como las familias a cargo de mujeres, los ancianos, las personas con discapacidad y las personas que trabajan en el sector informal de la economía.

26. Sírvanse describir la situación de la vivienda en el Estado parte, incluido el marco jurídico. Sírvanse comentar la información según la cual unas 300 familias perdieron sus viviendas debido a expropiaciones para proyectos de desarrollo.

27. Desearíamos conocer las medidas específicas adoptadas para mejorar la situación de la vivienda urbana, a fin de reducir la población de los barrios marginales, y disponer de información actualizada sobre los proyectos de viviendas sociales, con indicación de la medida en que esos proyectos han beneficiado a los grupos desfavorecidos y marginados de la sociedad, como las familias a cargo de una mujer, los ancianos y las personas con discapacidad.

28. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso a agua potable en las zonas urbanas y rurales, teniendo en cuenta la Observación general N° 15 (2002) del Comité sobre el derecho al agua. Sírvanse indicar también la medida en que se asegura dicho acceso a los hogares desfavorecidos y marginados, como las familias a cargo de una mujer o las que incluyen a personas con discapacidad.

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para corregir las disparidades de los ingresos en el Estado parte, incluidas las políticas fiscales y tributarias.

Artículo 12

Derecho a la salud

30. Se ruega den información sobre el contenido del programa para la reducción de la mortalidad materna y neonatal.
31. Sírvanse informar también sobre el proyecto de ley de salud reproductiva, indicando si existen servicios de salud sexual y reproductiva y si son asequibles, en particular para los adolescentes y en las zonas rurales. Facilítese además información sobre los programas de educación en salud sexual y reproductiva en los distintos niveles del sistema educativo.
32. Sírvanse proporcionar información sobre la situación sanitaria de las zonas rurales del Estado parte e indíquese en qué medida se han beneficiado los grupos desfavorecidos y marginados de los centros e instalaciones sanitarias rurales.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

33. Describese la situación de la educación en el Estado parte, incluidas las medidas adoptadas para aumentar el número de niños matriculados en la educación primaria, secundaria y terciaria.
34. Agradeceríamos disponer de información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar los obstáculos al acceso de las niñas a la educación formal, así como de información actualizada sobre las medidas adoptadas para reducir el analfabetismo entre las mujeres y favorecer su educación continua.
35. Sírvanse suministrar información sobre la proporción de niños con discapacidad que frecuentan las escuelas convencionales.

Artículo 15

Derechos culturales

36. Sírvanse describir las medidas adoptadas para que las personas que residen en el Estado parte, en particular las más desfavorecidas y marginadas, puedan disfrutar del derecho a participar en la vida cultural.
37. Sírvanse facilitar información sobre las medidas estatales encaminadas a garantizar la protección del patrimonio cultural de los diversos grupos étnicos del Estado parte. Facilítese también información sobre el modo en que el patrimonio cultural se refleja en los planes de estudios y en los actos y actividades culturales del Estado parte.
-